	REGLAMENTO PARA PRÉSTAMO DE EQUIPOS ORTOPÉDICOS FORMULARIO **SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE EQUIPOS ORTOPÉDICOS**	**Versión 1.0** Vigencia 01/06/2021

FECHA			

	NOMBRES Y APELLIDOS	**SOCIO Nº**	**C.I. Nº**	**TELÉFONO**
SOLICITANTE				

DIRECCIÓN		**CELULAR**	

DATOS PARA USUFRUCTO			
Nombre del beneficiario	_____	**Fecha desde**	____/____/_____
Relación con el beneficiario	○ Padre o madre. ○ Cónyuge. ○ Hijo/a.	**Fecha hasta**	____/____/_____
Tipo de Equipo Ortopédico	○ Silla de ruedas. ○ Muletas.		
Se adjunta	○ Copia autenticada por Escribanía de la Cédula de Identidad Civil del solicitante. ○ Certificado médico o historia clínica visado por el MSPyBS (original).		
Motivo de la solicitud	_____ _____ _____		

Por la presente declaro haber leído y aceptado las condiciones establecidas en el Reglamento de Préstamo para uso de Equipos Ortopédicos que se adjunta a esta solicitud.

_____
Firma del solicitante

PARA USO INTERNO DE LA COOPERATIVA

Al día en pago de cuota de Solidaridad	○ Sí ○ No

Observaciones

_____

_____

Vº Bº de Gerencia _____

Providencia: _____, según Acta CONAD Nº _____ de fecha ____/____/_____

_____ _____
Secretario/a Presidente

Consejo de Administración

Reglamento para préstamo de equipos ortopédicos

Artículo 1º: Para acceder al beneficio del préstamo de equipos ortopédicos, el socio/a deberá tener una antigüedad mínima de 9 (nueve) meses desde la fecha de su incorporación a la Cooperativa, y debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar al día en el pago de solidaridad.
b) Completar, firmar y presentar la solicitud de préstamo de equipos ortopédicos.
c) Copia autenticada por Escribanía de la Cédula de Identidad Civil del solicitante.
d) Certificado médico o historia clínica visado por el MSPyBS (original).

Artículo 2º: El préstamo de los equipos ortopédicos es por un tiempo máximo de 1 (un) mes por año, y sólo tienen derecho a su uso el socio titular y su núcleo familiar (padre, madre, cónyuge e hijos).

Artículo 3º: Cuando el socio/a supere el tiempo máximo de préstamo de alguno de los equipos ortopédicos (silla de ruedas o muletas) y no realice la entrega en tiempo, se le cargará una multa correspondiente de Gs.10.000 (guaraníes diez mil) por día.

Artículo 4º: Cuando el socio/a realiza la devolución de los equipos ortopédicos (silla de ruedas o muletas), y los mismos presentan algún daño o no se encuentran en el estado en que fueron entregados por la Cooperativa, el solicitante será responsable del pago total del costo de la reparación o sustitución correspondiente.

Artículo 5º: Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Gerencia y/o el Consejo de Administración, siendo este último la única instancia para poder aplicar sanciones o multas a los usuarios que lo infrinjan.

Aprobado por Consejo de Administración en fecha 03/06/2021, según Acta Nº 76/2021.